

Municipio: Sagunto.
Localidad: Puerto de Sagunto.
Denominación: «María Sol San Isidro».
Domicilio: Cánovas del Castillo, 16.
Titular: María Sol San Isidro.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cánovas del Castillo, 16.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Horizonte».
Domicilio: San Ferrandis Luna, 22.
Titular: Juana Gimeno Huesma.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Ferrandis Luna, 22.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «San Agustín».
Domicilio: Carretera de Madrid, kilómetro 187.
Titular: PP. Agustinos Recoletos.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos, con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Madrid, kilómetro 187.

Municipio: Medina de Rioseco.
Localidad: Medina de Rioseco.
Denominación: «San Vicente de Paul».
Domicilio: Pinilla, 2.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pinilla, 2.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «San Felicesimo».
Domicilio: Plaza de San Felicesimo, sin número.
Titular: Obispado de Bilbao.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos, con tres unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza San Felicesimo, sin número.
Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «Zorroza».
Domicilio: Carretera Zorroza a Castrejana, manzana 32.
Titular: Francisco Javier Ongay Echave Sustaeta.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle carretera Zorroza a Castrejana, manzana 32.

21255 *ORDEN de 27 de septiembre de 1974 por la que se autoriza al Centro no Estatal Reconocido Superior «Técnico Eulalia», de Barcelona, para impartir las Enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75.*

Hmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director del Colegio «Técnico Eulalia» en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75.

Resultando que el citado Centro fue clasificado en la categoría de Reconocido Superior por Decreto de 28 de septiembre de 1966;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado junto con el dictamen del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Considerando que la tramitación del citado expediente ha sido efectuada con arreglo a las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no Estatal clasificado en la categoría de Reconocido Superior «Técnico Eulalia», sito en la calle pasco de la Reina Elisenda de Montcada,

números 20 y 22 (Surría), de Barcelona, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico de 1974-75, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

21256 *ORDEN de 5 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que desestima recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica, doña Victoria Yanes Alonso.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Victoria Yanes Alonso contra Resolución de la Dirección General de Personal de este Departamento de 25 de octubre de 1971, que resolvió que la recurrente pasase a prestar servicios en la unidad del Colegio Nacional mixto «La Verdellada», de La Laguna, la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en 20 de marzo de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, formulado por doña Victoria Yanes Alonso contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 25 de octubre de 1971, que resolvió que la recurrente pasase a prestar servicios en la unidad del Colegio Nacional mixto «La Verdellada», de La Laguna, y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra la misma, declarando tales actos ajustados a Derecho, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1974.

MARTINEZ ESTRUELAS

Hmo. Sr. Director general de Personal.

21257 *ORDEN de 5 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Santos Hernández Rodríguez y otros, contra Decreto 2836/1971 de 11 de noviembre.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Santos Hernández Rodríguez y otros contra Decreto 2836/1971, de 11 de noviembre, el Tribunal Supremo, en fecha 17 de junio de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos. 1.º Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Santos Hernández Rodríguez, don Martín Martín Garrido, don Santiago Arrospide Iñares, don Ernesto López Cadiel, don Félix Barnatein Santonja y don Florencio Martín Pola contra el Decreto 2836/1971, de 11 de noviembre. 2.º Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Profesionales de Titulares Mercantiles de España contra el Decreto 2836/1971, de 11 de noviembre, Decreto que anulamos por vicios de procedimiento, y sin estimar las otras peticiones contenidas en la demanda; 3.º Que no procede una condena en las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Secretario general técnico del Departamento.

21258 *ORDEN de 16 de octubre de 1974 por la que se convocan becas de Formación de Personal Investigador, correspondientes a distintas especialidades.*

Hmo. Sr.: Próximo a finalizar el periodo correspondiente al III Plan de Desarrollo (1972-1975), segundo del ciclo del Programa de Formación de Personal Investigador, cuya puesta en marcha y gestión fueron encargados al Ministerio de Educa-